

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.522

Martes 11 de Agosto de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2849999

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

NOTIFICA RESOLUCIÓN N° 202606001113/2026 EXENTA, DA INICIO DE PROCESO
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
"PARQUE FOTOVOLTAICO BASTIÁN SOLAR"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012 y sus modificaciones posteriores del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se notifica que mediante la resolución exenta N° 202606001113, de fecha 30 de julio de 2026, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Bastián Solar" (en adelante, "Proyecto"), presentada por don Juan Antonio Rehnfeldt, en representación legal CVE Proyecto Cincuenta y Ocho SpA (en adelante, el "Proponente"), formalizada en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") con fecha 14 de mayo de 2026.

El Proyecto se ubicará en la comuna de Rengo, perteneciente a la provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

El proyecto ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, específicamente en su letra c), referida a "Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW", y en su letra b), relativa a "Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones".

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 y sus modificaciones posteriores del Ministerio del Medio Ambiente, el cual, señala que: "(...) las personas que intervengan tendrán los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 90 y 91" (Derecho a formular observaciones), y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles (señalado en el artículo 94 inciso tercero del DS N° 40/2012 y sus modificaciones posteriores del Ministerio del Medio Ambiente), contados a partir del día siguiente de esta publicación del presente extracto.

El texto íntegro de la resolución que resuelve iniciar un proceso de participación ciudadana puede ser conocido en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Campos N° 241, piso 7, ciudad de Rancagua, o en el siguiente link:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2168444055

Yamal Suez Muñoz, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.